



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
28 de febrero de 2004
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 33ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 1º de noviembre de 2004, a las 14.30 horas

Presidente: Sr. Kuchinsky. (Ucrania)

más tarde: Sra. Kusorgbor (Vicepresidenta) (Ghana)

Sumario

Tema 101 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño
(*continuación*)

Tema 102 del programa: Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1995-2004 (*continuación*)

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales* (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales* (*continuación*)
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos* (*continuación*)

* La Comisión decidió examinar estos temas conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 14.40 horas.

Tema 101 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (continuación) (A/C.3/59/L.29)

1. **El Sr. Ainchil** (Argentina) presenta el proyecto de resolución A/C.3/59/L.29, titulado “Derechos del niño”, y anuncia que Croacia, Moldova, Mónaco, Noruega y Rumania se han sumado a los patrocinadores. El proyecto de resolución representa un esfuerzo por consolidar todos los aspectos de la cuestión de los derechos del niño en un solo texto, que espera pueda ser aprobado por consenso.

Tema 102 del programa: Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1995-2004 (continuación) (A/C.3/59/L.30)

2. **El Sr. Cumberbatch-Miguén** (Cuba) presenta el proyecto de resolución A/C.3/59/L.30, titulado “Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo”, y anuncia que Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Brasil, China, Federación de Rusia, República Islámica del Irán y Paraguay se han sumado a los patrocinadores. Señala a la atención de la Comisión los párrafos 3 y 4, en los que se solicita el nombramiento del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales como coordinador del Segundo Decenio y se describe su mandato.

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación) (A/59/225, 371 y 425; A/C.3/59/4)

- b) **Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (continuación) (A/59/225, 319, 320, 323, 327, 328, 341, 360, 366, 377, 385, 401-404, 422, 428, 432, 436 y 525)
- c) **Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (continuación) (A/59/256, 269, 311, 316, 340, 352, 367, 370, 378, 389 y 413; A/C.3/59/3 y /4)
- e) **Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** (continuación) (A/59/36)

3. **La Sra. Tincopa** (Perú) dice que la relación del Perú con los derechos humanos se ha forjado mediante

amargas experiencias durante los últimos dos decenios del siglo XX. Durante ese período, la violencia agravó la pobreza, la marginación y las desigualdades de la sociedad peruana y obstaculizó el progreso social y económico.

4. En el último año, el país ha comenzado a digerir esas experiencias mediante la publicación del informe final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. De ese informe se pueden extraer tres conclusiones básicas: 69.000 personas han muerto o desaparecido a manos de organizaciones terroristas o de agentes del Estado, una cifra que duplica las estimaciones anteriores; tres de cada cuatro víctimas pertenecían a zonas rurales y tenían un idioma materno distinto del español; y la respuesta del Estado a la violencia de Sendero Luminoso o del movimiento revolucionario Túpac Amaru dio lugar en ocasiones a violaciones sistemáticas de los derechos humanos y el derecho internacional.

5. Como respuesta, el Estado y la sociedad civil han adoptado diversas medidas para consolidar la democracia, fortalecer las instituciones y procurar el crecimiento sostenido y la estabilidad. Se han realizado progresos para poner fin a la corrupción y la impunidad y aumentar la independencia del poder judicial. En el nuevo clima de respeto de los derechos humanos, el Relator Especial sobre el derecho de la salud y el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes han visitado recientemente el Perú y sus informes y recomendaciones constructivas son aguardados con mucho interés.

6. La extrema pobreza existente en el Perú se ha profundizado durante los decenios de conflictos y el Gobierno está comprometido con la erradicación de la pobreza como medio de superar las desigualdades sociales. Su delegación concede una gran importancia a los esfuerzos que se realizan en el sistema de las Naciones Unidas para combatir la pobreza y, por tanto, presentará una vez más un proyecto de resolución sobre los derechos humanos y la pobreza extrema. También concede gran importancia a la situación de los trabajadores migratorios y ha firmado la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. También apoya la elaboración de una convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

7. El Perú está comprometido con el fortalecimiento del sistema internacional para la promoción y protección

de los derechos humanos y respeta la dignidad de todos sus ciudadanos.

8. **El Sr. Aidogdyev** (Turkmenistán) dice que Turkmenistán, que recientemente ha conmemorado el 13° aniversario de su independencia, no tiene dudas de que uno de los principales objetivos de un Estado es garantizar los derechos y libertades de su población. Con ese fin, ha abolido el requisito temporal de visado de salida, de modo que sus ciudadanos gozan nuevamente de libertad de circulación. El Presidente también ha firmado un decreto que garantiza la libertad religiosa; se han registrado unas 155 agrupaciones religiosas, se ha puesto en libertad a objetores de conciencia que estaban encarcelados y se están previendo para ellos opciones de servicios alternativos. Además, se está estudiando un proyecto de ley para despenalizar la actividad de las organizaciones no gubernamentales no registradas. Turkmenistán ha recibido visitas de funcionarios superiores de las Naciones Unidas, la Unión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. También ha presentado sus informes nacionales al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño.

9. Teniendo en cuenta estos acontecimientos ocurridos en la esfera de los derechos humanos, la presentación de un nuevo proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Turkmenistán no será constructiva. Los países que patrocinan el proyecto de resolución no han construido sus propias democracias en sólo 13 años, y sin embargo las recomendaciones que contiene el proyecto se podrían aplicar también a cualquiera de los patrocinadores. Por consiguiente, la delegación de Turkmenistán solicita a los demás países que se opongan al proyecto de resolución.

10. **La Sra. Pham Thi Kim Anh** (Viet Nam) dice que su delegación considera que los derechos humanos sólo se pueden promover verdaderamente cuando cada país de la comunidad mundial los trata de la misma manera, en el país y en el extranjero, respetando debidamente los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad, junto con el respeto por la diversidad cultural y el derecho de cada país a escoger su propio sistema político, económico y social. El Gobierno de Viet Nam concede a la promoción y protección de los derechos humanos un lugar central de su compromiso de construir una sociedad equitativa, democrática y culta.

11. Viet Nam es una sociedad multiétnica y multireligiosa, con casi 60 comunidades étnicas y en la que más de la cuarta parte de la población practica una de 10 religiones. La infraestructura socioeconómica de las remotas tierras altas centrales se está desarrollando en beneficio de sus minorías étnicas. El Gobierno garantiza la libertad de religión, pero rechaza todo intento de abusar de esa libertad para preconizar el separatismo, causar desorden público o cometer actos terroristas. El diálogo y el intercambio de opiniones sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo deben sustituir a la confrontación y la tensión.

12. **El Sr. Denisov** (Federación de Rusia) dice que las cuestiones relativas a los derechos humanos se están politizando cada vez más y se están aplicando dobles raseros a las relaciones internacionales, lo que puede verse claramente en las declaraciones realizadas en foros internacionales por parte de algunos países con relación a la situación de la República Chechena de la Federación de Rusia. Las críticas a los esfuerzos realizados por el Gobierno para permitir que los ciudadanos de la República vivan en paz y para establecer instituciones legítimas alientan en la práctica a los terroristas internacionales. Los derechos humanos considerados exclusivamente desde el punto de vista del individualismo y los valores liberales no tienen en cuenta la diversidad histórica, religiosa y cultural de los diversos países y sus sistemas políticos y económicos. La Federación de Rusia espera con interés la visita de la nueva Alta Comisionada para los Derechos Humanos en febrero de 2005, lo que ayudará a la comunidad internacional a crear una opinión no partidaria sobre la situación.

13. Su Gobierno ha declarado reiteradamente su disposición a fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y espera que todos los Estados asuman sus responsabilidades en esa esfera. Por consiguiente, su delegación presentará un proyecto de resolución sobre los derechos humanos y el terrorismo para que sea examinado en el actual período de sesiones de la Asamblea General.

14. La labor del 60° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se ha llevado a cabo en una atmósfera sumamente perjudicial, de gran confrontación, y se ha utilizado como palestra para resolver controversias bilaterales. Además de la reforma institucional y técnica de la Comisión, la comunidad internacional debe ajustar su enfoque del programa relativo a los derechos humanos. El creciente número de mandatos y procedimientos especiales da lugar a la duplicación de

tarefas y reduce los recursos disponibles. Una moratoria en el establecimiento de nuevos mecanismos y un análisis amplio de los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados permitiría mejorar la coordinación. El procedimiento de designación de relatores especiales también debe adquirir más transparencia. Aunque la participación de organizaciones no gubernamentales en el examen de los informes a los órganos creados en virtud de tratados se acoge con satisfacción, también debe tenerse debidamente en cuenta en la preparación de las observaciones finales el diálogo con las delegaciones oficiales del Estado que presenta el informe.

15. Se debe tener presente que muchos basan sus juicios sobre la eficacia global del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, en la capacidad de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de establecer un diálogo con los Estados y la sociedad civil.

16. **La Sra. Laolaphan** (Tailandia) dice que su país comparte la convicción de la comunidad internacional de que la paz y el desarrollo sostenibles no se pueden alcanzar sin la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas. Tailandia ha preconizado firmemente que los esfuerzos nacionales e internacionales para promover los derechos civiles y políticos no deben perder de vista la igual importancia que tienen otros derechos reconocidos universalmente. La promoción de los derechos humanos y el desarrollo socioeconómico se deben vincular, y su delegación espera que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos conceda prioridad a ese vínculo durante su labor.

17. Aunque los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos en sus países, la comunidad internacional tiene también la obligación moral de promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo. Esto se debe conseguir mediante el diálogo, el aliento y la cooperación dirigidos a fortalecer la capacidad nacional. Por lo tanto, Tailandia acoge con satisfacción el impulso del programa de acción 2 recientemente lanzado, ya que da prioridad a los programas nacionales de protección. Un enfoque basado en la comprensión de las características y problemas de cada país es el que mejor puede garantizar que la cultura de los derechos humanos se arraigue en un país.

18. En este contexto, a su delegación le preocupa la tendencia creciente en la Comisión de Derechos Humanos y la Tercera Comisión de presentar informes de denuncia y descrédito público de determinados Estados. Ese enfoque puede afectar negativamente a la cooperación internacional, especialmente si se utiliza de manera selectiva y sin causas razonables. También podría ser oportuno reflexionar sobre los méritos de ese enfoque.

19. En cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Tailandia ha acogido recientemente una reunión de expertos sobre planes de acción y educación sobre derechos humanos a nivel nacional en la región de Asia y el Pacífico, en la que se realizó un intercambio de las prácticas óptimas y las enseñanzas recibidas. El plan de acción revisado de Tailandia se presentará para la aprobación del Consejo de Ministros a fines de 2004. El plan establecerá un marco sistemático y orientado a la acción para la promoción de los derechos humanos en Tailandia.

20. Tailandia también se ha comprometido a apoyar a los defensores de los derechos humanos que trabajan en su territorio. Ha sido el primer país en acceder a la petición de la Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, de realizar una visita al país. Aunque Tailandia no está de acuerdo con las conclusiones que la Representante Especial obtuvo de su visita, actuó rápidamente respecto de algunas de sus recomendaciones, inclusive la consideración de un mecanismo para proteger a los defensores de los derechos humanos.

21. Tailandia tiene la determinación de poner sus sistemas nacionales de protección en consonancia con las normas internacionales mínimas. Entre esas medidas figuran un procedimiento para la presentación de denuncias con respecto a la administración de justicia; la protección de los testigos, especialmente en asuntos penales relativos a los defensores de los derechos humanos; y medidas correctivas para defender los principios de la dignidad humana, los derechos humanos y la justicia. Tailandia tiene conciencia de que es más lo que se necesita por hacer, ya que las violaciones de los derechos humanos continúan, en algunos casos por parte de funcionarios gubernamentales. No habrá lugar para la impunidad en estos y en otros casos, y su Gobierno está comprometido con la defensa del Estado de derecho con miras a la realización de todos los derechos de todas las personas en Tailandia.

22. **El Sr. Manis** (Sudán), refiriéndose al informe oral presentado en la 30ª sesión por el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, dice que el experto no se ha ajustado a su mandato, que consiste en centrarse principalmente en la región de Darfur. El experto ha analizado las cuestiones políticas pero no ha proporcionado estadísticas claras. En lugar de abordar cuestiones políticas, la Comisión debe tratar las consecuencias de la crisis. La delegación del Sudán desea señalar a la atención de la Comisión varias cuestiones.

23. En primer lugar, el Sudán está claramente comprometido con la protección de los derechos humanos. En segundo lugar, el Sudán ha invitado al Experto Independiente a visitar el país y ha facilitado su labor. Siempre ha actuado de forma transparente en el pasado y ha cooperado con las diversas organizaciones internacionales. En tercer lugar, el informe del experto es engañoso: ha pasado sólo dos días en la región de Darfur —que tiene el tamaño de Francia— y, por tanto, es improbable que se pudiera familiarizar suficientemente con los acontecimientos que allí ocurrían. En cuarto lugar, el Gobierno ha establecido un órgano consultivo sobre derechos humanos, encargado de tratar las reclamaciones y aplicar los instrumentos nacionales de derechos humanos. En quinto lugar, el Gobierno ha establecido un comité independiente para investigar la situación de Darfur, así como tribunales encargados de llevar ante la justicia a los violadores de derechos humanos, así como tribunales especiales para juzgar los delitos cometidos contra mujeres. Por último, la actual estrategia internacional de atacar a su país es hipócrita, ya que está impulsada por Estados que no respetan los derechos humanos, y se centra selectivamente en algunas situaciones mientras hace caso omiso de otras, como los casos de Palestina, el Iraq y Afganistán, quizá porque el precio político de hacerlo sería demasiado elevado.

24. Su delegación se ha visto sumamente sorprendida por las observaciones formuladas por el representante de Australia, que podría preocuparse por presentar un informe sobre el trato dado a los pueblos aborígenes en su país, que representa una violación masiva de los derechos humanos. También se podría recordar la situación de los centenares de personas que solicitan asilo —menores no acompañados— que han sido encarcelados en remotas zonas desérticas de Australia, sin contar con los servicios básicos mínimos. Australia debería respetar sus propios compromisos internacionales en

lugar de verter “lágrimas de cocodrilo” con respecto a las situaciones de los derechos humanos en otras partes.

25. El orador también desea formular algunas observaciones sobre el informe de la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias respecto de su visita al Sudán (E/CN.4/2005/7/Add.2). En primer lugar, aunque el mandato de la Relatora Especial se estableció claramente (véase el párrafo 4 del documento A/59/319), ella se ha excedido de ese mandato. En su informe sobre el Sudán se afirma que el conflicto entre el Gobierno y el Sur tiene un elemento religioso, lo que contradice un informe anterior, en el que se afirmaba que el problema era de carácter político. En segundo lugar, el informe es inexacto y no se ha preparado de conformidad con los procedimientos de las Naciones Unidas; carece de estadísticas y de pruebas concluyentes, no da los nombres de ninguna persona que haya sido objeto de ejecución sumaria y, por tanto, carece de credibilidad. En tercer lugar, el informe es impreciso y se basa en rumores. En cuarto lugar, carece de imparcialidad. Representa un claro ataque contra el Gobierno del Sudán, al indicar que el propio Gobierno es responsable del problema. Al obrar de este modo, contradice el informe anterior, en el que se afirmaba que el Sudán había cooperado plenamente y había facilitado la labor de la Relatora Especial. En quinto lugar, en el informe se afirma que el Gobierno del Sudán no ha podido salvar a ninguna víctima, mientras que el Representante Especial del Secretario General para el Sudán ha expresado que el Gobierno había conseguido proteger y salvar a algunas personas. Este hecho también ha sido confirmado por órganos internacionales independientes.

26. Los lectores del informe observarán que se hace hincapié exageradamente en los conflictos tribales y raciales, así como la falta de pruebas justificativas. En el informe se señala que la mayoría de las fuerzas armadas del Sudán proceden de Darfur, mientras que las milicias son árabes. Es bien sabido que la situación en el Sudán es bastante más compleja y abarca una mezcla de culturas, etnias, religiones e idiomas. El Gobierno ha reconocido el problema de Darfur y está comprometido a encontrar una solución duradera mediante un arreglo político. Ha mantenido conversaciones con la Unión Africana y otros interlocutores internacionales. Numerosos Estados Miembros han acogido con beneplácito su enfoque durante el quincuagésimo noveno período de sesiones.

27. El Sudán acoge con satisfacción los esfuerzos de la Liga de los Estados Árabes, la Unión Africana, la Organización de la Conferencia Islámica, las Naciones Unidas y todos los demás interlocutores que desean que el Sudán recupere la estabilidad mediante una solución política. Su delegación lamenta profundamente que la Relatora Especial no haya desempeñado su tarea adecuadamente, pero tiene confianza en que el próximo Relator Especial lo haga.

28. **El Sr. Alaei** (República Islámica del Irán) dice que la realización del derecho al desarrollo exige que todos los miembros de la comunidad internacional sean responsables de la creación de un entorno económico internacional equitativo y propicio. El entorno actual no sólo socava el bienestar económico y social de los países en desarrollo, sino que agrava la pobreza y los sentimientos de desesperación, que a su vez ayudan a engendrar violencia e inestabilidad política. La globalización basada en el mercado tiende a favorecer a los países que tienen niveles más elevados de riqueza, con lo que se margina aún más a los países en desarrollo; las oportunidades que crea se limitan a los países desarrollados y no suscitan el crecimiento económico en los países pobres.

29. Aunque los países en desarrollo han adoptado pasos importantes de liberalización y para integrarse en mayor medida en la economía mundial, los beneficios esperados no han llegado y la brecha económica que separa a los países ricos de los pobres no se ha reducido. Los beneficios de la economía mundial están distribuidos desequilibradamente y sus costos se reparten de manera no equitativa. La cooperación internacional en la esfera del desarrollo debe proporcionar un entorno que sea no sólo transparente y no discriminatorio, sino que también promueva el acceso universal y la equidad en lo que respecta a la distribución de los beneficios del desarrollo entre los países, las regiones y sus poblaciones. Se debe facilitar el derecho de acceso a las organizaciones internacionales financieras, monetarias y comerciales para todos los países, con independencia de toda consideración política. El entorno económico internacional no podrá responder a las necesidades de la mayoría del mundo si los países en desarrollo son marginados en la coordinación de las políticas macroeconómicas.

30. Es necesario alentar la buena gobernanza para la globalización mediante la democratización, la transparencia y la responsabilidad en la formulación de decisiones económicas y financieras internacionales, en todos

los foros, en todos los niveles y con la plena participación de los países en desarrollo, a fin de asegurar que sus intereses en materia de desarrollo se tengan plenamente en cuenta. Un enfoque integrado y coordinado para el seguimiento de las principales conferencias de las Naciones Unidas puede contribuir a ese proceso.

31. La realización del derecho al desarrollo como parte inalienable de las normas y reglas internacionales de derechos humanos depende en gran medida de una participación más amplia y a largo plazo de la cooperación internacional, como se señala en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Es fundamental la obligación de la comunidad internacional de facilitar la aplicación del derecho al desarrollo y de los objetivos de desarrollo del Milenio. Los progresos son desparejos y demasiado lentos, y una gran mayoría de países no los alcanzará a menos que reciban apoyo, promoción, conocimientos especializados y recursos del exterior en grado sustancial.

32. **El Sr. Emmanuel** (Haití) dice que el sistema de las Naciones Unidas ha contribuido en gran medida al mejoramiento de los derechos humanos en todo el mundo. No obstante, en el contexto de la globalización y los cambios tecnológicos, se está creando una situación que impide el pleno ejercicio de los derechos humanos en muchos países, especialmente los menos adelantados, en los que muchas personas sobreviven con menos de un dólar diario. Tales violaciones de los derechos humanos amenazan el equilibrio social. Sin embargo, se podrían resolver mediante la aplicación de políticas de desarrollo basadas en los derechos humanos, y cabe elogiar los esfuerzos desplegados por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con el objeto de definir un marco para la aplicación del derecho al desarrollo.

33. Los Estados Unidos han prestado recientemente una importante cooperación a Haití en la esfera de la reforma judicial y la profesionalización de la fuerza policial, con inclusión de una brigada para la protección de los niños. La lucha contra la impunidad suscita gran preocupación en el Gobierno provisional, que examina la creación de una comisión de la verdad y la reconciliación para investigar las violaciones manifiestas de los derechos humanos ocurridas en los últimos años. También concede especial importancia a las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales en los que Haití es parte, y colabora con todos los órganos de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas. En este contexto, se están adoptando

medidas para abrir una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Haití.

34. El Gobierno provisional ya elaborado un programa nacional de recuperación económica, considerando que los derechos económicos y sociales necesitan tanta atención como los derechos civiles y políticos. A pesar de la reciente inundación y la violencia política que han afectado gravemente a los derechos de la población haitiana, la voluntad política del Gobierno de establecer un entorno nacional que promueva el respeto de todos los derechos humanos es incontestable.

35. **El Sr. Kaludjerović** (Serbia y Montenegro) dice que muchos nuevos retos que afectan al pleno goce de los derechos humanos no se pueden abordar si no se adopta un enfoque en materia de derechos humanos, acompañado de una clara voluntad política y de esfuerzos sostenidos de los gobiernos, que tienen la responsabilidad principal de proteger los derechos humanos.

36. En los últimos años, Serbia y Montenegro ha demostrado su determinación de mejorar la situación interna en materia de derechos humanos. Su adhesión al Consejo de Europa en marzo de 2003 es una prueba de los progresos alcanzados y también proporciona un enérgico impulso para la realización de nuevas mejoras y para el establecimiento de la democracia y el Estado de derecho. Serbia y Montenegro se ha adherido y ha ratificado los principales instrumentos europeos de derechos humanos y ha adoptado medidas legislativas para fortalecer la independencia del poder judicial y reformar las fuerzas policiales y de seguridad. Se han creado varios cargos de Ombudsman y se han promulgado leyes sobre la libertad de prensa y de información.

37. Serbia y Montenegro concede una especial importancia a los derechos de las minorías. Se ha establecido en Serbia el Consejo para las Minorías Nacionales y se ha abolido el umbral mínimo para los partidos de minorías nacionales. En Montenegro, se promulgará de forma inminente la ley sobre las minorías. La estrategia internacional para la integración de los romaníes se ha iniciado este año en Serbia, y el Gobierno de Montenegro ha preparado un plan de acción. Ambas iniciativas tienen cuatro prioridades: la educación, el empleo, la vivienda y el problema de los romaníes desplazados.

38. Es mucho lo que se ha hecho para abordar el legado del pasado. Tras la promulgación de leyes que rigen el enjuiciamiento de los crímenes de guerra, se han establecido estructuras judiciales. Se adoptarán medidas de creación de capacidad a fin de que los juicios

por crímenes de guerra se puedan llevar a cabo de conformidad con las normas internacionales y también para ayudar a que la población se reconcilie con el pasado.

39. A Serbia y Montenegro le preocupa seriamente la situación de los derechos humanos en la provincia de Kosovo y Metohija. En marzo de 2004, la precaria situación se convirtió en una explosión de violencia contra prácticamente todas las personas que no eran albanesas; por lo tanto, aún se necesita realizar un considerable esfuerzo para alcanzar al menos una protección mínima de los derechos en la provincia. La Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y las instituciones provisionales de autogobierno tienen claras responsabilidades a este respecto. Por consiguiente, el Gobierno ha propuesto que la UNMIK presente un informe sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos al Comité de Derechos Humanos; hasta que el Pacto no se aplique en Kosovo y Metohija, Serbia y Montenegro no está en condiciones de desempeñar sus responsabilidades como Estado parte. La propuesta ha sido aceptada.

40. **El Sr. McNerney** (Organización Internacional del Derecho del Desarrollo) dice que la organización que representa es una organización internacional fundada en 1983 y que tiene su sede en Roma. Cuenta con 17 Estados miembros y ha sido precursora en la promoción del Estado de derecho y el mejoramiento de la gobernanza democrática como elementos importantes del proceso de desarrollo. Ofrece asistencia técnica a los órganos legislativos, reglamentarios y judiciales en los países en desarrollo y con economías en transición y, hasta la fecha, ha realizado actividades en 164 países. Se le ha concedido la calidad de observador en la Asamblea General en 2001 y ha colaborado con organismos de las Naciones Unidas e instituciones financieras conexas.

41. La reciente interdependencia de los Estados y los pueblos ha hecho que la cooperación en la esfera jurídica sea cada vez más importante. La mayor visibilidad de las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo ha puesto de manifiesto la necesidad de respuestas eficaces. Lamentablemente, el aumento y la madurez del marco jurídico que define los derechos internacionales no han ido acompañados de éxitos equivalentes en la observancia de esas leyes. La falta de capacidad estatal en la esfera jurídica pone el peligro el bienestar de la población, ya que los datos sugieren que hay una estrecha relación entre la existencia de

instituciones eficaces en el campo jurídico y reglamentario y el desarrollo económico.

42. En el informe del Secretario General sobre la labor de la Organización (A/59/1) se hace hincapié en la importancia de la justicia y el imperio de la ley como elementos decisivos en el proceso de reconstrucción de las sociedades con posterioridad a los conflictos armados y se insiste en la necesidad de adoptar un planteamiento global que haga participar a los agentes locales desde el inicio (párrafo 222). La Organización Internacional del Derecho del Desarrollo ha adoptado este planteamiento como característica básica de su misión y se ha centrado en el desarrollo de la capacidad de los profesionales del derecho, a fin de que puedan desempeñar un papel central en la reforma de las leyes, la administración de justicia y la difusión de los conocimientos jurídicos. Para promover el imperio de la ley, la Organización ha trabajado conjuntamente con las Naciones Unidas en la reconstrucción del poder judicial en lugares tales como Afganistán y Kosovo.

43. *La Sra. Kusorgbor (Ghana), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

44. **La Sra. Christofides** (Organización Internacional para las Migraciones (OIM)) dice que se reconoce cada vez más que las migraciones son un componente potencialmente beneficioso de la vida económica y social de todos los Estados y regiones. Por lo tanto, los gobiernos necesitan gestionar las migraciones mediante la cooperación internacional y políticas que aborden todas las facetas del fenómeno, con inclusión de los derechos humanos. La OIM insta a todos los Estados a que ratifiquen la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y los dos Protocolos Facultativos de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional relativos a la trata de personas.

45. El aspecto central de la gestión de las migraciones que promueve la OIM es el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes. En su respuesta a las migraciones forzadas, la OIM ha desempeñado una importante función prestando asistencia en las situaciones de emergencia y posteriores a los conflictos; por ejemplo, facilitando el transporte hacia situaciones seguras para los refugiados y los desplazados internos. También gestiona las votaciones en las elecciones y referendos en el caso de personas que residen fuera de su país. Con respecto a la facilitación de las migraciones, la OIM

presta servicios para asegurar la integración de los migrantes en sus nuevas comunidades.

46. El control de las migraciones no es incompatible con el respeto de los derechos y la dignidad de los migrantes. Cada Estado tiene el derecho de determinar quiénes entran o permanecen en su territorio. Las migraciones ordenadas benefician a los migrantes y a las sociedades, y la OIM trabaja en cooperación con los gobiernos para asegurar que la legislación sobre migraciones y controles fronterizos sean compatibles con las normas jurídicas internacionales. Además, los países de origen tienen que desempeñar una función, asegurando que sus nacionales, especialmente las mujeres, reciben información y preparación antes de la partida, porque el contrabando y la trata de personas suponen algunas de las amenazas más importantes a los derechos humanos de los migrantes.

47. Las actividades que vinculan las migraciones y el desarrollo han figurado desde hace mucho tiempo en los programas de la OIM en determinadas partes del mundo, pero el verdadero potencial de las migraciones como motor del desarrollo económico y social sólo ahora se está comenzando a reconocer mundialmente. Ello incluye la posibilidad de que los migrantes promuevan los derechos humanos en sus propios países poniendo sus aptitudes y recursos recientemente adquiridos a disposición de esos países mediante la repatriación, el asesoramiento, la capacitación y las inversiones. Las remesas también pueden ser un instrumento importante para hacer que las personas, especialmente las mujeres, realicen sus derechos humanos, y la OIM trabaja para ayudar a asegurar que existan canales jurídicos para la realización de transferencias rápidas y eficaces en función de los costos.

48. A fin de promover la comprensión del marco jurídico internacional de las migraciones, la OIM está creando un departamento sobre el derecho internacional de las migraciones, que fomentará la capacitación y la creación de capacidad.

49. **El Sr. Motter** (Unión Interparlamentaria (UIP)) dice que la UIP se fundó en 1889 sobre la base de valores relacionados con la dignidad de la persona y la necesidad de resolver los conflictos por medio del diálogo. En rigor, mediante sus funciones legislativas, de supervisión y representativas, los parlamentos determinan en gran medida el alcance en que las personas pueden gozar de sus derechos humanos.

50. La autoridad parlamentaria deriva principalmente de su capacidad para reflejar fielmente la diversidad de todos los componentes de la sociedad, lo que, a su vez depende del modo en que se organizan las elecciones. Por lo tanto, la UIP ha dedicado mucho tiempo a trabajar sobre los criterios en materia de elecciones, tarea que culminó en la Declaración sobre los criterios aplicables a elecciones libres e imparciales, de 1994. En 1997, la UIP aprobó la Declaración Universal sobre la Democracia, que desde entonces ha orientado en gran medida su labor y ha establecido claramente que la democracia es inseparable de los derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

51. Como organización política en la que tienen expresión casi todas las ideas políticas, la UIP debate regularmente las cuestiones relativas a los derechos humanos y ayuda a hacer avanzar el consenso internacional sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales. Al obrar de este modo, no sólo contribuye al desarrollo y el fortalecimiento de las normas internacionales, sino que también alienta las acciones normativas de los parlamentos nacionales. Cada vez más adopta medidas para familiarizar a los parlamentos con los diversos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y órganos creados en virtud de tratados, a fin de aumentar su participación en la presentación de informes nacionales y asegurar el seguimiento de las recomendaciones.

52. La UIP ha recomendado sistemáticamente a sus parlamentos miembros que creen comités parlamentarios de derechos humanos, y en marzo de 2004 organizó el primer seminario internacional para los miembros de esos órganos, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. También presta colaboración técnica a los parlamentos, ofreciendo una perspectiva que tiene en cuenta los derechos humanos y el género.

53. En demasiados países, los gobiernos aún temen la libertad de expresión necesaria para que los miembros de los parlamentos lleven a cabo su labor, y demasiado a menudo los parlamentarios son víctimas de violaciones de los derechos humanos. Además, el parlamento es por lo general la primera institución en desaparecer como resultado de un golpe de Estado. En 1976, la UIP creó el Comité sobre los Derechos Humanos de los Parlamentarios, al que se confió el examen de las denuncias de violaciones de esos derechos. Trabaja basándose en la

legislación nacional, regional e internacional sobre derechos humanos y, siempre que resulta posible, hace referencia en sus decisiones a las resoluciones de las Naciones Unidas y las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y de los relatores especiales.

54. **El Sr. Helle** (Comité Internacional de la Cruz Roja) dice que el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sigue realizando esfuerzos para tratar el grave problema de las personas desaparecidas y sus familias. La 28ª Conferencia Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en diciembre de 2003, confirmó su compromiso con la prevención y solución de casos de desapariciones y con el tratamiento de las necesidades de sus familias, y aprobó un Programa de Acción Humanitaria.

55. El Comité Internacional de la Cruz Roja está reforzando sus actividades tradicionales, como el restablecimiento y mantenimiento de los vínculos familiares, la reunión y centralización de información sobre personas vulnerables y personas fallecidas, y la búsqueda de personas. También ha redactado un plan de acción en varias esferas, como la legislación internacional y nacional, con inclusión de directrices jurídicas para los conflictos armados no internacionales y la elaboración de un nuevo instrumento internacional sobre desapariciones forzadas; la cooperación con las fuerzas armadas y las organizaciones militares regionales para asegurar, entre otras cosas, que el personal militar utilice medios de identificación y que se lleve a cabo una tramitación adecuada de la información sobre las personas fallecidas y los restos humanos en los campos de batalla; directrices sobre las necesidades de las familias y redes de información familiar; y normas para ayudar al personal humanitario y otro personal no militar en la gestión adecuada de las personas fallecidas.

56. El orador exhorta a todos los Estados Miembros a que coordinen sus actividades con sus sociedades nacionales de la Cruz Roja o la Media Luna Roja para apoyar el Programa de Acción Humanitaria y proceder a su seguimiento.

57. **El Sr. Gospodinov** (Federación Internacional de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC)) dice que hay un estrecho vínculo entre la misión de su organización, que consiste en la protección de la dignidad humana, y los objetivos de desarrollo del Milenio. Esto es especialmente cierto en lo que respecta a la educación primaria universal, que

constituye la base de los derechos humanos en general y del logro de todos los restantes objetivos de desarrollo del Milenio. Por esa razón, la IFRC gestiona institutos de formación profesional en los que se imparten educación básica y conocimientos informáticos.

58. También hay un estrecho vínculo entre el objetivo de erradicación de la pobreza y los programas de preparación para desastres de la IFRC a nivel internacional, regional y nacional, y los expertos de la IFRC han ofrecido sus conocimientos especializados como respuesta a los recientes desastres naturales ocurridos en el Caribe y en el sur de los Estados Unidos.

59. La edición 2004 del Informe Mundial sobre Catástrofes de la IFRC se publicó en el mes de octubre. El tema ha sido la capacidad de recuperación comunitaria, lo que significa, entre otras cosas, conocimientos locales, aptitudes y acceso a los recursos que hacen posible que las poblaciones se recuperen de los desastres. El informe es la principal publicación de la IFRC y contiene material que guarda estrecha relación con el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio; el orador insta a las delegaciones a que examinen desde ese punto de vista las cuestiones de la potenciación y la capacidad de recuperación comunitaria.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de réplica

60. **La Sra. Che Ying** (China) dice que los representantes de Australia y del Canadá han señalado hipócritamente a varios países en desarrollo para dirigirles críticas sin tener la valentía de criticarse a sí mismos o a sus asociados occidentales.

61. Australia ha mencionado su diálogo sobre derechos humanos con China, pero es importante añadir que, durante ese diálogo, China también expresó francamente su preocupación por las violaciones de los derechos humanos en Australia. China espera con interés tener nuevas conversaciones sobre esa cuestión en futuros diálogos con Australia.

62. **La Sra. Sonaike** (Nigeria), respondiendo al representante del Canadá, dice que los estados que han constituido la Federación de Nigeria gozan de una cierta medida de autonomía, incluido el derecho a promulgar legislación. La promulgación de las leyes de la Sharia por parte de 12 de esos estados es una cuestión constitucional y sólo puede tratarse mediante la correspondiente enmienda constitucional.

63. Sin embargo, las leyes de la Sharia no están necesariamente en contradicción con las disposiciones de la Constitución de Nigeria ya que esas leyes prevén la apelación ante tribunales superiores, incluido el Tribunal Supremo federal, y esos tribunales de hecho han revocado todas las condenas de muerte mediante lapidación dictadas desde la introducción de las leyes de la Sharia en 2000. Además, la Asamblea Nacional está examinando actualmente un estudio que se ha realizado recientemente sobre la pena de muerte.

64. Nigeria preconiza la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos. La aplicación selectiva de normas de derechos humanos se debe desalentar y se ha de alentar el diálogo constructivo para mejorar la situación.

65. **El Sr. Gba** (Côte d'Ivoire), respondiendo a observaciones formuladas sobre su país en la sesión anterior, dice que a su delegación le resulta difícil entender por qué algunas delegaciones siguen adoptando un planteamiento de confrontación en lugar de un enfoque de cooperación, señalando a algunos países para elogiarlos o criticarlos, sin tener en cuenta plenamente las situaciones existentes. Los derechos humanos siempre han constituido una preocupación fundamental de Côte d'Ivoire. Este país ha ratificado casi todos los principales instrumentos de derechos humanos y siempre ha cooperado con los diversos mecanismos de derechos humanos, en un esfuerzo por combatir la impunidad. La independencia del poder judicial está garantizada en la Constitución.

66. Las instituciones del Estado siguen funcionando, pese al reciente ataque armado que ha dividido al país y que en otras partes podría haber provocado el bloqueo de esas instituciones. Se está enjuiciando y castigando a quienes han perpetrado violaciones de los derechos humanos. Es importante no confundir las violaciones cometidas por personas individuales y las violaciones o la impunidad utilizadas por el Estado como instrumento de gobierno. La comisión internacional de investigación sobre la situación en Côte d'Ivoire permitirá determinar las razones del levantamiento armado y precisar las violaciones de los derechos humanos que se hayan cometido, así como castigar a los perpetradores. El orador pide el apoyo y la cooperación internacionales para ayudar a Côte d'Ivoire.

67. **El Sr. Pak Tok Hun** (República Popular Democrática de Corea) dice que resulta curioso que las delegaciones de Nueva Zelandia y Australia hayan expresado

que ningún país es perfecto en materia de derechos humanos y sin embargo hayan omitido mencionar las situaciones que existen en sus propios países en materia de derechos humanos. Las violaciones de derechos humanos en Nueva Zelanda incluyen el aumento de la violencia contra las mujeres y los niños, persistentes diferencias de género en las remuneraciones y una elevada tasa de encarcelamiento que afecta a las minorías.

68. Su delegación no tiene intención de responder a las alegaciones de Nueva Zelanda contra su país, que sólo representan un nuevo intento de empañar su imagen ante la comunidad internacional.

69. En lo tocante a las declaraciones formuladas por el Canadá y Australia, dice que su Gobierno aplica una política sistemática de respeto de los instrumentos internacionales de derechos humanos y valora el diálogo y la cooperación basados en la amistad y el beneficio mutuo. No obstante, la adhesión o no a un determinado instrumento de derechos humanos y la oportunidad para hacerlo es una decisión que corresponde exclusivamente a su país.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.